



MANUEL LANUSSE ALCOVER, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACTUANTE EN EL ACTO LICITATORIO QUE SE DETALLA, Y HABIÉNDOSE CONSTITUIDO ÉSTA EN SESIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017,

CERTIFICO: Que en la sesión arriba referenciada, cuya acta se encuentra pendiente de firma, la Mesa ha adoptado los siguientes acuerdos:

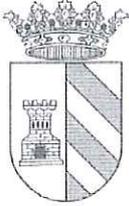
**“ÚNICO. CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTA Y FORMACIÓN EN MATERIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 (OFERTA: CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR) Y, EN SU CASO, APERTURA DEL SOBRE Nº 3 (OFERTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA). EXPEDIENTE 17-SE-22.**

La presidenta abre la sesión y el secretario da cuenta del informe emitido en fecha 24 de octubre actual por la interventor accidental de la corporación, Sra. Noguero Rodríguez, en el que esta funcionaria viene a dar cumplimiento al encargo que le fue encomendado por la Mesa de Contratación, en sesión del 30 de agosto actual, de evaluar las dos proposiciones presentadas a esta licitación, en lo concerniente a la documentación obrante en el sobre nº 2 de estas proposiciones (oferta: criterios dependientes de un juicio de valor).

El aludido informe, del que se dio traslado a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria de esta sesión, dice literalmente así:

***“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 2 DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORIA Y FORMACIÓN EN MATERIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA (EXPT 17-SE-22).***

*Quien suscribe, en relación con la valoración de la documentación contenida en el sobre número 2 de cada una de las ofertas admitidas por la Mesa de Contratación, donde se incluyen sus respectivas ofertas en lo relativo a los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor, y en aplicación de los criterios de adjudicación enunciados en el apartado B) de la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de la prestación del servicio de Asistencia*



Técnica, Consultoría y Formación en materia económica y presupuestaria, informa lo siguiente:

### **1.- EMPRESAS QUE CONCURREN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS MISMAS.**

La relación de empresas que han presentado oferta para la contratación del mencionado servicio es la siguiente:

► Proposición número 1: GS LOCAL, S.L.

► Proposición número 2. ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.U.

Dichas ofertas fueron admitidas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017.

### **2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS.**

Según lo estipulado en los pliegos de condiciones, cada licitador debía incluir en el sobre número 2, oferta con referencia a los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor enunciados en el apartado B) de la cláusula 18:

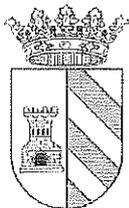
#### **B.1. Propuesta metodológica. Hasta un máximo de 25 puntos.**

La propuesta metodológica ajustada a la realidad del Ayuntamiento de Mislata deberá establecer el análisis de la situación de partida, problemática asociada, objetivos a alcanzar, riesgos y limitaciones legales y/o económicas existentes, al menos, en los siguientes aspectos:

- Plan de ajuste y plan económico-financiero. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Coste efectivo de los servicios. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Clasificación sectorial y organización del sector público local. Hasta un máximo de 1 punto.

Por lo que se refiere a este apartado B.1., se hace constar que las dos empresas presentan propuesta metodológica, la correspondiente a GS LOCAL S.L. consta de 41 páginas numeradas y la de ASESORAMIENTO Y GESTIÓN S.L.U. consta de 87 páginas numeradas.

En orden a la valoración de cada aspecto objeto de análisis, se han planteado los criterios siguientes con una puntuación homogénea: Análisis de la situación de partida (20% de la puntuación), Limitaciones legales y/o económicas existentes (20% de la puntuación), Problemática asociada (20% de la puntuación), Objetivos a alcanzar (20% de



la puntuación), Riesgos (20% de la puntuación). Si bien, la asignación porcentual, de cada uno de los criterios, se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Análisis de la situación de partida (20%). Se ha valorado la presentación y análisis, por parte de los licitadores, de la situación actual y datos concretos que presenta el Ayuntamiento de Mislata a partir de las fuentes de datos señaladas en el pliego.

- Problemática asociada y limitaciones legales y/o económicas existentes(20%+20%=40%). Se ha unificado estos dos criterios por su homogeneidad y se ha valorado el desarrollo **desde un punto de vista teórico** del aspecto analizado en cada caso, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios:

- Normativa aplicable.
- Presentación general del tema y contexto.
- Análisis del tema en concreto.

- Objetivos (20%). Se han valorado los diferentes objetivos planteados por los licitadores en el contexto del contrato, así como la metodología general del contrato, y particular respecto de cada aspecto analizado. Por último, dado que el contrato incorpora el componente de formación, se han valorado los objetivos propuestos por los licitadores, en su caso, en términos generales y particulares para cada aspecto objeto de análisis. Por lo que, se han establecido los siguientes subcriterios:

- Objetivos y propuestas asociadas a la problemática analizada.
- Objetivos y propuestas metodológicas.
- Objetivos y propuestas formativas.

- Riesgos (20%). Se ha valorado la identificación por parte del licitador de los diferentes riesgos a los que se enfrenta el Ayuntamiento de Mislata en relación con la problemática concreta analizada.

Revisada la documentación aportada se procede a valorar cada aspecto del epígrafe B.1.:

**B.1.1. PLAN DE AJUSTE Y PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**, la puntuación obtenida en base a la documentación aportada por las entidades licitadoras es la siguiente:

--	--	--



CRITERIOS	PROPOSICION 1	PROPOSICION 2
<i>Análisis situación partida</i>	2	1
<i>Problemática asociada y limitaciones legales y/o económicas</i>	3	4
<i>Objetivos</i>	1	2
<i>Riesgos</i>	1	1,50
TOTAL	7	8,50

**B.1.2. COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS**, la puntuación obtenida en base a la documentación aportada es la siguiente:

CRITERIOS	PROPOSICION 1	PROPOSICION 2
<i>Análisis situación partida</i>	1	2
<i>Problemática asociada y limitaciones legales y/o económicas</i>	2	3
<i>Objetivos</i>	0	2
<i>Riesgos</i>	0	2



TOTAL	3	9
-------	---	---

**B.1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO, la puntuación obtenida en base a la documentación aportada es la siguiente:**

CRITERIOS	PROPOSICION 1	PROPOSICION 2
<i>Análisis situación partida</i>	<i>0,60</i>	<i>0,80</i>
<i>Problemática asociada y limitaciones legales y/o económicas</i>	<i>1,60</i>	<i>1,60</i>
<i>Objetivos</i>	<i>0,60</i>	<i>0,80</i>
<i>Riesgos</i>	<i>0</i>	<i>0,60</i>
TOTAL	2,80	3,80

**B.1.4. CLASIFICACION SECTORIAL Y ORGANIZACIÓN SECTOR PUBLICO LOCAL la puntuación obtenida en base a la documentación aportada es la siguiente:**

CRITERIOS	PROPOSICION 1	PROPOSICION 2
<i>Análisis situación partida</i>	<i>0,20</i>	<i>0,25</i>
<i>Problemática asociada y limitaciones legales y/o económicas</i>	<i>0,10</i>	<i>0,25</i>



Objetivos	0	0,25
Riesgos	0	0,25
TOTAL	0,30	1

Siendo la puntuación general del apartado B.1., la siguiente:

<b>PUNTUACIÓN GENERAL APARTADO B.1.</b>					
	<b>B.1.1.</b>	<b>B.1.2.</b>	<b>B.1.3.</b>	<b>B.1.4.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PROP. 1</b>	7	3	2,80	0,30	<b>13,10</b>
<b>PROP.2</b>	8,50	9	3,80	1	<b>22,30</b>

Por lo que se refiere al **APARTADO B.2) VALORACIÓN DEL EQUIPO**

**B.2) Valoración del equipo, hasta un máximo de 20 puntos: se valorará perfil, experiencia e idoneidad del equipo profesional presentado por el licitador.**

La valoración se realizará de acuerdo con los datos obrantes en los currículums profesionales correspondientes a los diferentes componentes del equipo de trabajo de acuerdo con las siguientes reglas:

- Perfil (hasta un máximo de 10 puntos); En este apartado se considerarán el prestigio y la trayectoria profesional de los diferentes componentes del equipo para lo que se tendrá en cuenta los siguientes elementos: puestos anteriores desempeñados, cargos institucionales ó representativos ocupados, premios ó



*distinciones recibidas y actividad docente. Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos con el siguiente desglose:*

1. *Responsable del equipo: hasta 5 puntos.*
  2. *Profesional 1: hasta 3 puntos.*
  3. *Profesional 2: hasta 2 puntos.*
- *Experiencia (hasta un máximo de 5 puntos): En este apartado se considerará la experiencia profesional en años de los diferentes componentes del equipo de trabajo, de acuerdo con el siguiente desglose:*
    1. *Responsable del equipo: 0,1 puntos por año de experiencia hasta un máximo de 2,5 puntos.*
    2. *Profesional 1: 0,15 puntos por año de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos.*
    3. *Profesional 2: 0,15 puntos por año de experiencia hasta un máximo de 1,0 puntos.*
  - *Idoneidad (hasta un máximo de 5 puntos): En este apartado se considerará la alineación de la experiencia profesional de los componentes del equipo de trabajo con el objeto del contrato y, en particular, respecto del sector público local.*

*Las dos empresas licitadoras presentan los perfiles curriculares del equipo profesional designado para la prestación del servicio, la correspondiente a GS LOCAL S.L. consta de 11 páginas numeradas y la de ASESORAMIENTO Y GESTIÓN S.L.U. consta de 12 páginas numeradas y Anexo de 3 páginas con informes de vida laboral.*

**B.2.1. PERFIL (máx. 10)** *Para la valoración de este aspecto objeto de análisis, se han planteado los siguientes criterios con una puntuación homogénea: Puestos anteriores (25% de la puntuación), Cargos institucionales o representativos (25% de la puntuación), Premios o distinciones (25% de la puntuación), Actividad docente (25% de la puntuación). la puntuación obtenida en base a la documentación aportada es la siguiente:*

<i>RESPONSABLE DEL EQUIPO (max.5)</i>	<i>PROPOSICION 1</i>	<i>PROPOSICION 2</i>
<i>Puestos anteriores</i>	<i>0</i>	<i>1,25</i>
<i>Cargos institucionales o representativos</i>	<i>0</i>	<i>1,25</i>



<i>Premios o distinciones</i>	0	1,25
<i>Actividad docente</i>	1,25	1,25
<i>TOTAL</i>	1,25	5,00

<i>PROFESIONAL 1 (max.3)</i>	<i>PROPOSICION 1</i>	<i>PROPOSICION 2</i>
<i>Puestos anteriores</i>	0,75	0,75
<i>Cargos institucionales o representativos</i>	0	0
<i>Premios o distinciones</i>	0	0
<i>Actividad docente</i>	0	0,75
<i>TOTAL</i>	0,75	1,50
<i>PROFESIONAL 2 (max.2)</i>	<i>PROPOSICION 1</i>	<i>PROPOSICION 2</i>
<i>Puestos anteriores</i>	0,50	0,50
<i>Cargos institucionales o representativos</i>	0	0,50



Premios o distinciones	0	0
Actividad docente	0	0
TOTAL	0,50	1,00

**B.2.2. EXPERIENCIA** (máx. 5), la valoración de este apartado se ha realizado atendiendo al desglose porcentual establecido en el pliego, la puntuación obtenida en base a la documentación aportada es la siguiente:

	PROPOSICION 1	PROPOSICION 2
Responsable del equipo	0,90	2,5
Profesional 1	1,5	1,5
Profesional 2	1,00	1,00
TOTAL	3,40	5,00

**B.2.3. IDONEIDAD** (máx. 5), atendiendo a la uniformidad en la ponderación porcentual de apartados anteriores, y a la vista de la alineación profesional de los componentes de cada uno de los equipos de trabajo, la puntuación obtenida es la siguiente:

	PROPOSICION 1	PROPOSICION 2
Responsable del equipo	0,16	1,66
Profesional 1	1,66	0,83



Profesional 2	1,66	0,83
TOTAL	3,48	3,32

Siendo la puntuación general del apartado B.2., la que seguidamente se detalla:

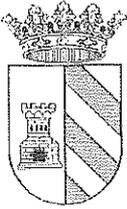
**PUNTUACIÓN GENERAL APARTADO B.2**

	B.2.1.	B.2.2.	B.2.3.	TOTAL
<b>PROPOSICION 1</b>	2,50	3,40	3,48	<b>9,38</b>
<b>PROPOSICION 2</b>	7,50	5,00	3,32	<b>15,82</b>

3. **RESUMEN DE PUNTUACIONES**

Por todo lo que antecede, y en su mismo orden, el resumen de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores se recoge en el siguiente cuadro:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	B.1.	B.2.	TOTAL
<b>PROP. 1: GS LOCAL S.L</b>	13,10	9,38	<b>22,48</b>



<b>PROP.2: ASESORAMIENT O Y GESTIÓN S.L.U.</b>	22,30	15,82	<b>38,12</b>	
--	-------	-------	--------------	--

"

La Mesa queda enterada del contenido del referido informe.

Seguidamente, sin que medie debate, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la evaluación del sobre nº 2 (oferta: criterios dependientes de un juicio de valor) de las dos proposiciones presentadas y admitidas a la presente licitación, haciendo suyo el parecer expresado en el informe emitido en fecha 24 de octubre actual por la interventora accidental de la corporación.

A continuación, previo el llamamiento a posibles representantes de los licitadores, el presidente de la Mesa da cuenta públicamente del resultado de aprobación de la evaluación del sobre nº 2 de cada una de las dos proposiciones. No comparece ningún interesado.

La presidenta ordena a continuación, en acto público, la apertura del sobre nº 3 de las dos proposiciones presentadas y admitidas, es decir, el que debe contener la documentación relativa a la oferta del licitador con referencia a los criterios cuantificables automáticamente enunciados en la cláusula 18.A) de las particulares del pliego administrativo. El resultado de tal apertura, que tiene lugar en acto público, es el que se recoge en la certificación extendida por el secretario de la Mesa donde figura la relación de documentos que figura en dicho sobre.

Concluida la apertura del sobre nº 3 de las dos proposiciones presentadas y admitidas, y tras efectuarse la comprobación de que la oferta económica no se halla incurso en presunción de temeridad con arreglo a lo establecido en el art. 85.2 del Real Decreto 1098/2001 y la cláusula 20ª del pliego, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Clasificar las dos proposiciones presentadas a la presente licitación en los términos siguientes:

NÚM. ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL S.L.U.	88,30



2	GS LOCAL S.L.	77,48
---	---------------	-------

2º. Proponer al òrgano de contrataci3n la adjudicaci3n del contrato de referencia a favor de la empresa ASESORAMIENTO Y GESTI3N ECON3MICA Y SOCIAL S.L.U.

3º. Deber3 reflejarse en el informe que se unir3 al expediente y deber3 ser emitido por la Sra. Dª. Sonia Noguero Rodr3guez, interventora accidental de la corporaci3n, la valoraci3n de las dos proposiciones presentadas y admitidas as3 como la puntuaci3n total obtenida”.

Y, para que as3 conste y a los efectos de lo prevenido en el art3culo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones P3blicas, expido el presente certificado en Mislata, a 30de octubre de dos mil diecisiete.



*M. Clavanne*



Asunto: Contratación, por procedimiento abierto, de la prestación del servicio de asistencia técnica, consulta y formación en materia económica y presupuestaria.

D. Manuel Lanusse Alcover, jefe del Servicio de Contratación, en calidad de secretario de la Mesa de contratación actuante en el acto licitatorio arriba señalado, y habiéndose constituida ésta en sesión de fecha 30 de octubre del corriente,

**CERTIFICO:**

**1º.** Que, ordenada por el presidente de la Mesa la apertura del sobre que debe contener la documentación a que se refiere el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 16.C) de las particulares del pliego administrativo, la relación de documentos obrantes en el sobre número tres de las dos proposiciones presentadas a la licitación de referencia es la siguiente:

**Proposición núm. 1. GS LOCAL, S.L.**

El sobre núm. 3 de esta oferta contiene la siguiente documentación:

- Índice de la documentación obrante en este sobre.
- Oferta del licitador en los términos de la cláusula 16.C) de las particulares del pliego administrativo y el anexo IV del citado pliego. Suscribe la oferta don Ángel Pedroche Adán.

Los términos de la oferta son los siguientes:

1. Precio: 51.000,00 euros, IVA excluido.
2. Incremento del número de asistencias del responsable del equipo: Se ofrecen veinticinco asistencias adicionales.

**Proposición núm. 2. ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.**

El sobre núm. 3 de esta oferta contiene la siguiente documentación:

- Índice de la documentación obrante en este sobre.
- Oferta del licitador en los términos de la cláusula 16.C) de las particulares del pliego administrativo y el anexo IV del citado pliego. Suscribe la oferta don Juan Manuel Pérez Mira.

Los términos de la oferta son los siguientes:

1. Precio: En cifras: 57.120,00 euros, IVA excluido.



Ajuntament  
de Mislata

## CONTRACTACIÓ

2. Incremento del número de asistencias del responsable del equipo: Se ofrecen veinticinco asistencias adicionales.

Y para que así conste, a los efectos de lo prevenido en la regla 2ª de la cláusula 22 de las particulares del pliego administrativo que rige la contratación, firmo la presente, en Mislata a treinta de octubre de dos mil diecisiete.



*Laura*